PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 664 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y CONSORCIO INTERHOSPITALIZACIÓN

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit. No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO INTERHOSPITALIZACIÓN,** identificada con Nit. No. 902.020.105-2, representada legalmente por RICARDO GOMEZ COLORADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.626.269**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga No. 2 al contrato de Interventoría No. 664 DE 2025 previas las siguientes consideraciones: **1).** Para la vigencia 2025, se celebró Contrato No. 664 cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.",** por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($ 362.790.737,94).** y con un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO 2).** Que se suscribió Acta de Inicio el día 15 de Enero del 2026, con fecha de terminación el día 29 de Abril de 2026. **3).** Que en el mes de febrero de 2026, se aprobó prórroga No 01 por un término de hasta el 31 de agosto del 2026, por lo cual el contrato se encuentra vigente y en ejecución**. 4)** Que la supervisión del contrato de Interventoría que adelanta la Subgerencia Administrativa y Financiera, radica Anexo Modificatorio, en la que solicita y aprueba prorrogar el contrato de Interventoría No. 664 de 2025 hasta el 31 de agosto del 2026, Atendiendo a lo siguiente **a)** *En desarrollo de las labores de control y seguimiento propias de la supervisión del Contrato de interventoría No. 664 de 2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION ADULTO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" al contrato de obra No. 665 de 2025 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA A MPLIACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION ADUTO DE LA E.S.E. HOPSITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAFEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA", y tras la revisión detallada del estado actual del proyecto, se establece que la obra presenta una ejecución en su nivel de desarrollo físico de aproximadamente del sesenta y uno punto cincuenta por ciento (61,50%), evidenciando continuidad en las actividades programadas, igualmente se evidencia que la Interventoría a la fecha ha venido cumpliendo con sus obligaciones contractuales.* ***b)*** *Que el representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH, CONTRATISTA DE OBRA del contrato No. 665 DE 2025 cuyo objeto "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LATA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION ADULTO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA", radico con oficio de fecha 11 de agosto de 2026, en el cual solicita: "(...) en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 665 de 2025, y considerando el estado actual de avance del proyecto, las condiciones reales de ejecución y las actividades pendientes requeridas para la culminación integral del objeto contractual, el contratista solicita respetuosamente la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la terminación adecuada de las obras bajo los principios de calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas contractualmente establecidas. La necesidad de ampliar el plazo contractual obedece a circunstancias asociadas al desarrollo técnico y operativo propio*

de la etapa final del proyecto, particularmente a la coordinación entre las diferentes especialidades que intervienen en la ejecución de la obra, la disponibilidad y liberación progresiva de frentes de trabajo, la secuencia constructiva requerida para evitar interferencias y la ejecucion de actividades sobre infraestructura existente que actualmente se encuentra en operación. En este contexto, uno de los aspectos que ha tenido mayor incidencia en la programación corresponde a las actividades relacionadas con la conexión definitiva de la red eléctrica del proyecto desde la subestación existente, incluyendo los procesos de coordinacion, programación, adecuación, intervención, conexión, pruebas técnicas, verificaciones operativas y puesta en servicio. Debido a que dichas labores de interconexiones se desarrollan dentro de una infraestructura hospitalaria en funcionamiento, su ejecucion requiere la adopción de condiciones especiales de seguridad y continuidad del servicio, así como la articulación permanente con los procedimientos operativos de la entidad y con los diferentes actores involucrados. Los tiempos requeridos para la materialización de la conexión eléctrica definitiva y la posterior energización de los sistemas han impactado la secuencia de otras actividades técnicas dependientes, toda vez que la disponibilidad de energía constituye una condición indispensable para efectuar protocolos de prueba, verificaciones funcionales, ajustes de equipos, calibraciones y procesos de puesta en marcha de diversos componentes del proyecto. De igual manera, actualmente la obra se encuentra en una etapa en la cual convergen actividades correspondientes a acabados, remates, ajustes finales y ambientación de espacios. Estas labores demandan una ejecucion progresiva, detallada y coordinada, dado que involucran encuentros entre materiales, corrección de detalles constructivos, verificaciones de calidad, ajustes de instalación y terminaciones finales que determinan la adecuada presentación de servicios de salud." **c)** *Que con fecha 12 de agosto de 2026 el representante legal del CONSORCIO INTERHOSPITALIZACION, contratista que ejecuta la interventoría, realiza un análisis de la ejecución del contrato de obra 665 DE 2025 y emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE, sobre la solicitud de Prorroga No. 02 al contrato de obra 665 de 2025 por cuanto: "(...) Como resultado del seguimiento efectuado y del análisis de las condiciones reales de ejecución, esta interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto se han presentado circunstancias propias de la dinámica constructiva, de la coordinación entre las diferentes especialidades y de las condiciones particulares derivadas de la intervención de infraestructura hospitalaria en operación, las cuales han incidido en la secuencia, disponibilidad de frentes y ejecución de determinadas actividades. Estas circunstancias han requerido tiempos adicionales para actividades de coordinación, preparación, gestión técnica, logística, verificacion, liberación de frentes y articulación entre los diferentes componentes del proyecto. Si bien parte de estas actividades no se refleja de manera directa como avance físico cuantificable, resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución de las obras, evitar interferencias entre especialidades y permitir la continuidad ordenada de los trabajos. 1. Incidencia de la conexión de la red eléctrica desde la subestación: La ejecución de esta actividad requiere una programación específica, coordinación con las condiciones operativas de la infraestructura existente, disponibilidad de los sistemas, definición de ventanas de intervención, implementación de las condiciones de seguridad requeridas, ejecución de las maniobras correspondientes y realización de las pruebas y verificaciones posteriores. 2. Actividades de acabados, remates y ambientación: De acuerdo con el estado actual de la obra, se encuentra igualmente en desarrollo una etapa en la cual adquieren especial relevancia las actividades de acabados, remates, ajustes y ambientación de los espacios, las cuales requieren una ejecución progresiva y coordinada con las diferentes especialidades que intervienen en el proyecto. 3. Análisis de las condiciones actuales de ejecución: De acuerdo con el seguimiento técnico realizado por esta interventoría, las circunstancias anteriormente descritas han incidido directamente en la secuencia de ejecución de las actividades y, por consiguiente, en la posibilidad de culminar la totalidad del objeto contractual dentro del plazo actualmente vigente. 4. Avance físico y plazo solicitado: A la fecha de emisión del presente concepto, el contrato de obra No. 665 de 2025 registra un avance físico acumulado del 61,50%, porcentaje que evidencia la ejecución de una parte significativa de las actividades contratadas y la materialización de componentes esenciales del proyecto. Por lo anterior la interventoría considera que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para garantizar la culminación integral de*

las actividades pendientes bajo los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos, razón por la cual emite concepto técnico favorable respecto de la ampliación solicitada hasta el 31 de octubre de 2026. 5. Ampliación del plazo del contrato de interventoría: De igual manera, considerando que durante el periodo adicional deberán continuar las actividades de seguimiento, vigilancia, control, verificación, recibo, pruebas, puesta en funcionamiento y cierre contractual, esta interventoría considera técnicamente necesario que el contrato de interventoría No. 664 de 2025 sea ampliado por el mismo termino que sea aprobado para el contrato de obra. 6. Concepto de la interventoría: En mérito de lo expuesto, y una vez efectuado el análisis técnico de la solicitud presentada por el contratista, la revisión del estado actual de ejecución de las obras, la evaluación de las actividades pendientes de culminación, la programación de obra vigente y las condiciones particulares bajo las cuales se desarrolla el proyecto dentro de una infraestructura hospitalaria en operación, esta interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la ampliación del plazo del contrato de obra No. 655 de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2026" **d)** *Dado lo anteriormente expuesto y conforme al avance real del proyecto, se hace necesario garantizar la continuidad del proceso de interventoría para acompañar y supervisar la ejecución del contrato de obra, en este sentido, se solicita la prórroga No. 02 al Contrato No. 664 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION ADULTO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA". Siendo indispensable para asegurar el cumplimiento integral de las funciones de interventoría.* ***5)*****.** Que por lo anterior se suscribió prórroga hasta el 31 de Octubre del 2026 al contrato de obra objeto de interventoría y por tal razón se hace necesaria garantizar la continuidad de las labores de seguimiento y control por parte del contratista de la interventoría, razón por la cual, se requiere prorrogar el contrato No. 664-2025, por el mismo tiempo prorrogado del contrato de obra. **6)** La necesidad de realizar **PRORROGA No. 2** al **CONTRATO No. 664 DE 2025,** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ASESOR DE GERENCIA Y PROFESIONALES DE APOYO DE LA SUBGERECIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** la cual fue analizada, señalando la pertinencia de cubrir esta necesidad con la presente **PRORROGA No. 2. 7).** Que la presente Prorroga, se encuentra ajustada a los presupuestos de ley, de conformidad con el artículo 85 de la ley 1474 del 2011 en el que se establece lo siguiente "*CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (...)*". **8)** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **9).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **10).** Que la Resolución 376 de 2024 mediante la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Entidad establece en su numeral 2 del artículo 37: "***REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES***: *(...)* ***3. Prórroga.*** *Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requiere de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten las razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor en cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación. (...)".* **11.** Que con el fin de dar continuidad a las labores de seguimiento, verificación y control al proyecto objeto de interventoría, es necesario prorrogar la ejecución del contrato de interventoría por el mismo plazo prorrogado al contrato de Obra, es decir Hasta el 31 de Octubre del 2026, indispensables para el cumplimiento del contrato en mención. **12)** Así las cosas, la Gerencia aprueba la celebración de la **PRORROGA No. 2** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 664 DE 2025**. En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** al plazo

inicialmente pactado en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 664 DE 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2026**. **PARÁGRAFO 1:** El plazo total de ejecución será: **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026. CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas de acuerdo con la presente **PRORROGA No. 2** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Hacen parte integral de la presente **PRORROGA No. 2:** Oficio de fecha 11 de Agosto del 2026 emitido por el contratista de obra; Oficio IH-012-2026 emitido por el contratista interventor; Cronograma de Ejecución de Actividades; solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato ante el Comité Directivo y el Anexo Prórroga No. 2. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: *German Ffancisco Pertuz González (Gerente).*

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*

Proyectó: *Cristian Camilo Acosta (Profesional de Contratación).*